DIRECCION DE EDUCACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO.

1. INTRODUCCIÓN

Una de las situaciones que afectan el desempeño de los estudiantes dentro del estado es la situación económica actual, siendo uno de los principales elementos que afectan la continuidad de sus estudios, el capital destinado al transporte desde sus domicilios hasta su centro educativo.

El Programa "Tu Educación nos Mueve" se ha concebido como un programa social mediante la asignación de becas consistentes en un estímulo económico. Con ello se pretende impulsar el nivel educativo, la competitividad y preparación técnica y profesional de los jóvenes beneficiados del municipio de San Sebastián del Oeste.

2. JUSTIFICACIÓN

Apoyar a jóvenes de escasos recursos que cursen una preparación técnica, y/o a estudiantes de educación media superior y superior, a través de una beca económica que cubra parte de los gastos que se deriven de su preparación para que obtenga las herramientas que le permitan obtener un empleo, contribuir a la vida productiva del municipio y lograr una mejor calidad de vida.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA: "Tu educación nos mueve".
- 3.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.
- 3.3 AREA RESPONSABLE: Dirección de Educación.
- 3.4 TIPO DE PROGRAMA: De Desarrollo Social y Humano
- 3.5 ZONIFICACIÓN: Municipio de San Sebastián del Oeste zonas de nivel medio, medio bajo y bajo.
- 3.6 POBLACION OBJETIVO: Jóvenes de entre 15 y 29 años.
- 3.7 COBERTURA: Planteles de bachillerato técnico, preparatorias, universidades públicas o centros de preparación profesional fuera del municipio de San Sebastián del Oeste.
- 3.8 BENEFICIADO: Joven estudiante activo que cumple con todos los requisitos previstos en el programa para ser acreedor de la beca económica municipal.
- 3.9 COMITÉ HONORIFICO: Representantes de las áreas sociales y educación.
- 33.10 CARTA COMPROMISO: Escrito de acuerdo por parte del joven y el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste en el cual asume el compromiso a cumplir las disposiciones de las Reglas de Operación del presente programa, durante el periodo que dure la beca económica.

Jamian Varquees

- 3.11 BECA ECONOMICA: Exposiciones monetarias de hasta \$4,000.00 pesos moneda nacional, a través de una institución bancaria por medio de depósito a nombre del estudiante o el tutor en caso de ser menor de edad.
- 3.12 PRESUPUESTO A EJERCER: La partida presupuestal para este programa estará a cargo del Departamento de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

OBJETIVOS

A).- Objetivo General

Disminuir los índices de deserción escolar en los jóvenes que por falta de recursos económicos abandonan la escuela, asimismo impulsar a quienes no llevan una educación formal y desean aprender un oficio o cursar un carrera técnica; esto con la finalidad de impulsar en ellos una preparación académica o técnica que contribuya a mejorar su nivel de vida.

B).- Objetivos Específicos

Realizar una aportación económica para los estudiantes que cubran con los requisitos previamente establecidos.

Lograr un incremento de la calidad de vida del joven, enfocado al ámbito académico y profesional en el municipio de San Sebastián del Oeste.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- A. El Programa requiere la participación activa de instituciones educativas y centros de desarrollo técnico y profesional, de la sociedad San Sebastianense y del Gobierno Municipal, esto con el fin de que los recursos asignados sea distribuidos equitativamente y los servicios se presten con la calidez que los estudiantes merecen, el titular de la Dirección de Educación participa en la ejecución y seguimiento de los lineamientos previamente establecidos en las Reglas de Operación mencionadas.
- B. Se deberá crear un Comité Honorifico con base en estas reglas de operación, que supervise la \bigr ejecución y en su caso analice y determine cualquier situación que se exponga fuera de lo establecido. Dicho comité estará integrado por:
 - Presiente Municipal, como Presidente del Comité.
 - Dirección General de Desarrollo Social, como Secretario del Comité.
 - Dirección de Participación Ciudadana, como Vocal del Comité.
 - Director de Educación Municipal, como Vocal del Comité.
 - Regidor Presidente de la Comisión de Educación, como Vocal del Comité.

Jamilon Varqueers

402man

- C. La Población objetivo serán principalmente estudiantes del Municipio de San Sebastián del Oeste, con un total aproximado de 100 alumnos regulares o activos.
- D. La Cobertura del programa operará en todas las escuelas públicas de nivel medio superior y superior, específicamente en estudiantes que cursen fuera del municipio de San Sebastián del Oeste.

Se proporcionará a los estudiantes seleccionados un apoyo único semestral de hasta \$4,000.00 (cuatro mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) entregado mediante un depósito bancario.

F. El Gobierno Municipal será el responsable de establecer los lineamientos que deben seguirse para la integración al Programa, así como elaborar, salvaguardar y ejecutar las Reglas de Operación que le den funcionalidad a dicho programa, se podrán realizar modificaciones siempre y cuando sustenten un beneficio común, dichas modificaciones deben ser valoradas y aprobadas por la Contraloría Municipal y por el titular de la Dirección de Educación.

6. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE BENEFICIARIOS

Todos los ciudadanos del municipio de San Sebastián del Oeste que cumplan con los siguientes requisitos podrán participar dentro del programa:

- A. Ser alumno regular o activo, inscrito en alguna institución educativa pública.
- B. Pertenecer a un núcleo familiar de nivel socioeconómico bajo.
- C. El estudiante deberá cumplir con la presentación en original y copia de la siguiente documentación:
 - Constancia de estudios
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación Oficial
 - Acta de nacimiento
 - Curp
 - Credencial de estudiante
 - Constancia de calificaciones

6.1 REQUISITOS PARA PERMANECER ACTIVOS EN EL PROGRAMA.

A. Cursar y desarrollar el plan de estudios correspondientes a su plantel educativo de manera regular y eficiente.

Danson Vorgrer B

wine . H. Alongo Ita

ez B Alejandro

B. Cuando se presenten casos de estudiantes becarios que resultaron con observaciones en su expediente o de tipo académico, estos deberán ser analizado por integrantes del Comité Honorifico, el cual determinará la línea de acción correspondiente.

C. Una vez que el beneficiario haya concluido su nivel escolar o en su caso el curso municipal, tendrá que realizar un trámite de actualización de datos en las oficinas de la Presidencia Municipal, a través de la Directora de Educación.

7. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- A. Dirección de Educación del municipio de San Sebastián del Oeste, será la dependencia responsable de recepción de expedientes físicos, la operación, seguimiento y comprobación del programa.
- B. Instancias Ejecutoras:
- Dirección de Desarrollo Social

Responsabilidad:

Encargada de coordinar y supervisar las acciones derivadas de este programa.

Dirección de participación ciudadana

Responsabilidad:

Encargada de coordinar y supervisar las encuestas o estudios socioeconómicos que se le realizaran a los beneficiarios, esto por medio de sus coordinadores de zonas. Además de coordinarse con las dependencias correspondientes para los actos protocolarios de entrega de Becas a los jóvenes beneficiados.

Contraloría Municipal de San Sebastián del Oeste

Responsabilidad:

Supervisará la entrega de los recursos, dará cumplimiento a la normatividad vigente y velará por la mejor distribución de los recursos.

Dirección de Educación Municipal

Responsabilidad:

Para realizar la entrega del recurso deberá estar presente parte del comité honorifico, y todos los jóvenes beneficiarios, acreditándose como beneficiario con la respectiva credencial de identificación.

Dirección de Comunicación Social

Responsabilidad:

La difusión del Programa se realizará a través de convocatorias, a través de redes sociales, y carteles, dentro del Municipio para la inscripción de los estudiantes y la entrega de los beneficios.

8. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Danier Varque 18

- A. Se emitirá convocatoria para la difusión del programa con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de estudiantes de educación media superior y superior del Municipio de San Sebastián del Oeste.
- B. Los estudiantes que deseen participar, deberán realizar entregar la copia fotostática de los requisitos en la Dirección de Educación, presentando en tiempo y forma dichos documentos.
- C. Con base en los criterios señalados en el presente, la necesidad y la disponibilidad de recursos, se seleccionará a los estudiantes que integraran el padrón de beneficiarios.
- D. Se verificará de forma Semestral a cada uno de los beneficiarios del programa, a través de seguimiento por parte de la Directora de Educación.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- A. Obligaciones del Programa.
 - Atender y brindar información relacionada al programa a toda persona que lo solicite.
 - Vincular a las personas que soliciten apoyo a la dependencia correspondiente, que pueda dar seguimiento a su solicitud.
 - Apoyar en las actividades y lineamientos del programa.
 - Otorgar los beneficios del programa de acuerdo a la calendarización establecida.
 - Monitorear a los beneficiados para asegurar que el apoyo otorgado se aplique correctamente en la educación del alumno, ya que los maestros han detectado carencias, como la falta de materiales, así como en su aspecto personal.
 - Ubicar las necesidades de la zona en la que se encuentra el plantel educativo y así determinar la cantidad de beneficiados en los programas sociales, especialmente el programa de becas escolares.
 - Observar la situación económica de los alumnos de la escuela, ya que las condiciones de vida de cada estudiante varia de un turno a otro y de esta forma poder determinar la ayuda que sea necesaria otorgar.

B. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos:

- Entregar la documentación requerida para participar en el padrón de beneficiarios.
- El becario podrá conservar la beca hasta concluirla administración 2015-2018, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en los incisos anteriores.

busile Veria

Danson Varquer R

7. Alma I berna

Alegandro Generalez C. Guan Yorig Geordes

Elizabeth Guzmán G

O Recibir un apoyo económico durante el año en curso por medio de depósito bancario.

Obligaciones:

- Mantener un promedio mínimo de 8.5 y participar regularmente en las actividades que contribuyan a la conservación del promedio mínimo requerido, con el fin de fomentar el aprendizaje.
- Mantener una buena conducta dentro del plantel educativo conforme a las reglas internas del plantel.
- Involucrar a los padres de familia de los estudiantes beneficiados por los diferentes programas sociales, en las actividades que ayuden al mantenimiento y mejoramiento del plantel al que asistan, al igual que en la contribución en la educación del menor involucrado.
- Participar en actividades de limpieza y conservación de aéreas en su colonia, asi como la disposición para participar en actividades de mejoramiento rural, trabajo comunitario y social.

Causales de baja:

- Cuando se compruebe que el beneficiario proporciono datos o documentación falsa en la solicitud.
- Inasistencia a los cursos ofertados por el municipio.
- No cumplir con el promedio requerido mino de 8.5.
- No participar en trabajos comunitarios que beneficien su comunidad o municipio.

10. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, en coordinación con la Dirección de Educación, la Oirección General de Desarrollo Social y Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste serán encargadas de difundir la convocatoria seguimiento, promoción y difusión del programa, para conocimiento de la población en general. Lo anterior a partir de comunicados, escritos, plataformas de redes sociales y el sitio oficial del H. Ayuntamiento.

11. TRANSPARENCIA

- A. El manejo, así como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco.
- B. Toda información relacionada con los componentes del programa o a su generalidad serán publicados en línea en la página oficial del "Gobierno de San Sebastián del Oeste "y puestos a disposición del público en general.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Danier Varquer B

Consiler C. Made Leaves Lopez

Ma Elma Co

scopeth Guzmain G

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al incumplimiento de las presentes Reglas de Operación del Programa que resulten aplicables, para lo cual se pone a disposición los siguientes teléfonos:

<u>Presidencia Municipal</u> <u>Teléfono 322 29 7 28 98</u>

Calle Juárez numero 3 Colonia centro, c.p. 46990 Horario de atención de 9 a.m. a 3 p.m.

ATENTAMENTE

Vorgree &

Monica Fragozo Ruiz.

C. MONICA FREGOZO RUIZ DIRECTORA DE EDUCACION

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE 2015-2018

Alegandro Grangoiz &

Elizabeth Guzmán G